

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDAD DE GUAYAQUIL

PROVINCIA DEL GUAYAS

NOTARIA PRIMERA

REACTIVACION, AUMENTO DE CA-

PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPANIA LA MINA S.A.

(COLAMINA) EN LIQUIDACION ...

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día cinco de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Abogado, Notario de este Cantón, comparecen: los señores Danilo Soriano Casanova, quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo; y, Abogado Otto Soriano Casanova, quien declara ser de estado civil casado, en sus calidades de Gerentes y por lo tanto representantes legales de la COMPANIA LA MINA S.A. (COLAMINA) EN LIQUIDACION, como consta de los Nombres que se copian mas adelante; y, además debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, conforme consta de la copia del acta que se transcribe al final de esta escritura; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me pre

1 sentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente:

2 SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
3 a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la  
4 Reactivación, Aumento de Capital y reforma de Estatutos  
5 de una compañía al tenor de las siguientes cláusulas y  
6 declaraciones: PRIMERA:- COMPARECIENTE.- Concurre  
7 al otorgamiento de la presente escritura los señores Da-  
8 nilo Soriano Casanova y Abogado Otto Soriano Casanova,  
9 en sus calidades de Gerentes y por lo tanto Representan-  
10 tes Legales de la COMPANIA LA MINA S.A. (COLAMINA) EN  
11 LIQUIDACION, debidamente autorizados por la Junta Gene-  
12 ral Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en la  
13 sesión celebrada el día quince de Diciembre de mil nove-  
14 cientos ochenta y ocho.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES .-  
15 A) La Compañía La Mina S.A. (COLAMINA) En Liquidación,  
16 se constituyó mediante escritura pública otorgada el  
17 veinte y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y  
18 seis, ante el Notario Primero del Cantón Doctor Carlos  
19 Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil  
20 el veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos se-  
21 tenta y seis, con un capital social de Quinientos mil  
22 sucres; B) Mediante Resolución Número Cuatro mil qui-  
23 nientos cuatro expedida por el señor Intendente de Com-  
24 pañías el veinte y seis de Junio de mil novecientos  
25 ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el  
26 veinte y cinco de Febrero de mil novecientos ochenta  
27 y siete se dispuso la declaratoria de disolución por no  
28 haber presentado Balances y Estados de Pérdidas y Ganancias

1 cias exigidos por el Artículo Número Veinte de la Ley  
 2 de Compañías, por más de cinco años consecutivos; C)  
 3 La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en se-  
 4 sión celebrada el quince de Diciembre de mil novecien-  
 5 tos ochenta y ocho, resolvió: Primero.- Reactivar la  
 6 compañía: segundo.- Aumentar el capital social en la  
 7 suma de Un millón quinientos mil sucres mediante la emisión  
 8 de trescientas nuevas acciones de Cinco mil sucres cada  
 9 una: Tercero.- Que las trescientas nuevas acciones  
 10 sean suscritas y pagadas en efectivo por los accionis-  
 11 tas en forma proporcional: Cuarto.- Reformar el Articu-  
 12 lo Cuarto de los Estatutos Sociales: Quinto.- Autori-  
 13 zar a los Gerentes para que a nombre de la compañía,  
 14 procedan a suscribir la escritura pública respectiva y  
 15 realice todos los trámites administrativos necesarios  
 16 para su perfeccionamiento.- TERCERA: DECLARACIONES.-  
 17 Con tales antecedentes, el señor Abogado Otto Soriano  
 18 Casanova y Danilo Soriano Casanova en sus calidades de  
 19 Gerentes de la Compañía La Mina S.A. (COLAMINA) en Li-  
 20 quidación, declaran: A) Reactivada a la sociedad an-  
 21 tes citada, y legalmente apta para el cumplimiento inte-  
 22 gral de sus fines sociales: B) Aumentado el capital  
 23 social en la suma de Un millón quinientos mil sucres el  
 24 mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado  
 25 en efectivo, tal como se detalla en el acta de Junta Ge-  
 26 neral Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quin-  
 27 ce de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho: C)  
 28 Que se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos Socia-

les que dice relación al capital social en los términos que consta en el acta de la Junta General de Accionistas

antes citada cuya copia se adjunta: D) Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.-

CUARTA: HABILITANTES.- Se adjunta a fin de que usted

se sirva insertar en el texto de esta escritura, copias

debidamente certificadas de los nombramientos de los Ge-

rentes, copia del Acta de Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la Compañía La Mina S.A. (COLAMINA)

en Liquidación, celebrada el quince de Diciembre de mil

novecientos ochenta y ocho. Agregue usted, señor Nota-

rio las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia

jurídica de este acto.- Hasta aquí la minuta.- Aboga-

do que patrocina: Bolívar Itacio Ch. .- Registro Número:

Dos mil doscientos veinte y nueve.- .- NOMBRAMIENTOS:

COMPANIA LA MINA S.A. (COLAMINA) .- Machala Número mil

veinte y tres y vélez.- Guayaquil - Ecuador.- Guayaquil,

enero diez de mil novecientos ochenta y nueve.- Señor

Danilo Soriano Casanova.- Ciudad.- Estimado señor: Me

es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la Compañía LA MINA S.A. (COLAMINA)

en Liquidación, en sesión celebrada el quince de Diciem-

bre de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió en forma

unánime la reactivación de la compañía designándolo para

tales fines Gerente de la compañía, por el periodo de

Cinco años, correspondiéndole conjuntamente con el Pre-

sidente o con quien lo subrogue, la representación legal,

judicial y extrajudicial de la compañía, así como los demás

1 deberes y atribuciones determinados en el Estatuto So-  
2 cial. La "Compañía LA MINA S.A. (COLAMINA)", se cons-  
3 tituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Pri-  
4 mero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velás-  
5 quez el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos se-  
6 tenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el veint-  
7 te y cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y  
8 seis. Mediante Resolución de la Superintendencia de Com-  
9 pañía Número Cuatro mil quinientos cuatro de Junio vein-  
10 te y seis de mil novecientos ochenta y seis; e inscrita  
11 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte  
12 y cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete,  
13 se declaró la disolución por inactividad de la compañía.  
14 Atentamente, Firmado) Licenciado Héctor Morán Triana.-  
15 Secretario Ad-Hoc de la Junta.- Acepto, el nombramiento  
16 de Gerente, de la "Compañía LA MINA S.A. (COLAMINA), EN  
17 LIQUIDACION".- Guayaquil, enero diez de mil novecientos  
18 ochenta y nueve.- Firmado) Danilo Soriano Casanova.-  
19 Certifico: Que con fecha de hoy se inscribió este Nombram-  
20 ento de Gerente a foja nueve mil cuatrocientos cuarenta  
21 y nueve, número dos mil quinientos treinta y cinco del  
22 Registro Mercantil y anotado bajo el número tres mil  
23 seiscientos treinta y nueve del Repertorio.- Archivándose  
24 se los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y  
25 Defensa Nacional.- Guayaquil, ocho de marzo de mil nove-  
26 cientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-  
27 Firmado) abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Regis-  
28 trador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.-

*Certifico: Que el Nombramiento que antecede lo he toma-*

*do del original que se me presentó.- Guayaquil, cinco*

*de Junio de mil novecientos ochenta y nueve .- .-*

*COMPANIA LA MINA S.A. (COLAMINA) - Machala Número Mil*

*veinte y tres y vélez.- Guayaquil - Ecuador.- Guayaquil,*

*enero diez de mil novecientos ochenta y nueve.- Señor*

*Abogado Otto Soriano Casanova.- Ciudad.- Estimado se-*

*ñor: Me es grato comunicarle que la Junta General Extraor-*

*dinaria de Accionistas de la "Compañía LA MINA S.A. (CO-*

*LAMINA), EN LIQUIDACION", en sesión celebrada el quince*

*de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió*

*en forma unánime la reactivación de la compañía desig-*

*nándolo para tales fines Gerente de la compañía, por el*

*periodo de cinco años, correspondiéndole conjuntamente*

*con el Presidente o con quien lo subrogue, la represen-*

*tación legal, judicial y extrajudicial de la compañía*

*así como los demás deberes y atribuciones determinados*

*en el Estatuto Social. La "Compañía LA MINA S.A. (COLA-*

*MINA)", se constituyó mediante escritura otorgada ante*

*el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos*

*Quiñónez Velásquez el veinte y uno de Diciembre de mil*

*novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mer-*

*cantil el veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos*

*setenta y seis. Mediante Resolución de la Superintenden-*

*cia de compañías Número Cuatro mil quinientos cuatro de*

*Junio veinte y seis de mil novecientos ochenta y seis;*

*e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,*

*el veinte y cinco de Febrero de mil novecientos ochenta*

1 y siete, se declaró la disolución por inactividad de  
 2 la compañía.- Atentamente, Firmado) Licenciado Héctor  
 3 Morán Triana.- Secretario Ad-Hoc de la Junta.- Acepto  
 4 el nombramiento de Gerente de la "Compañía LA MINA S.A.  
 5 (COLAMINA), EN LIQUIDACION".- Guayaquil, enero diez de  
 6 mil novecientos ochenta y nueve.- Firmado) Abogado Otto  
 7 Soriano Casanova.- certifico: Que con fecha de hoy:  
 8 Queda inscrito este Nombramiento de Gerente a foja nue-  
 9 ve mil cuatrocientos cincuenta, número dos mil quinien-  
 10 tos treinta y seis del Registro Mercantil y anotado ba-  
 11 jo el número tres mil seiscientos cuarenta del Reperto-  
 12 rio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impues-  
 13 to de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, ocho de  
 14 marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registra-  
 15 dor Mercantil.- Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar  
 16 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
 17 Hay un sello.-.- Certifico: Que el Nombramiento que an-  
 18 tecede lo he tomado del original que se me presentó.-  
 19 Guayaquil, cinco de Junio de mil novecientos ochenta  
 20 y nueve .-.- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-  
 21 DINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA MINA S.A. (CO-  
 22 LAMINA) EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE  
 23 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En la ciudad de  
 24 Guayaquil, a los quince días del mes de Diciembre de mil  
 25 novecientos ochenta y ocho a las diez y siete horas, en  
 26 el domicilio de la compañía ubicado en la calle Machala  
 27 Número Mil veinte y tres y Vélez, se reunen los accionis-  
 28 tas señores: José Soriano Hinostroza, portador de trein-

ta y cinco acciones de su propiedad; Jhonny Soriano Ca-

sanova, portador de cuarenta acciones de su propiedad;

Javier Soriano Hinojosa, portador de doce acciones

de su propiedad; Danilo Soriano Casanova, portador de

cinco acciones de su propiedad y Julio Soriano Casanova,

portador de ocho acciones de su propiedad. Todas y ca-

da una de las acciones representadas son ordinarias y

nominativas de Cinco Mil Suces cada una quienes repre-

sentan la totalidad del capital social suscrito y paga-

do de la compañía que es de Quinientos Mil Suces divi-

dido en cien acciones de Cinco Mil Suces cada una,

con el objeto de celebrar una Junta General Extraordi-

naria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Ar-

tículo Número Doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

La Junta se instala bajo la presidencia del señor Julio

Soriano López, actuando como Secretario Ad-Hoc el liqui-

dador de la Compañía, designado por la Superintendencia

de Compañías, señor Héctor Morán Triana, quien a petición

del presidente constata el quórum y establece la lista

de accionistas presentes de conformidad con los términos

del Artículo Número Doscientos ochenta y uno de la Ley

de Compañías informando que se encuentran presentes la

totalidad del capital social suscrito y pagado de la

compañía. La presidencia declara legalmente instalada

la Junta y presenta como moción el siguiente proyecto del

orden del día: Primero.- Reactivación de la Compañía;

Segundo.- Aumento de Capital; Tercero.- Reforma de

Estatutos Sociales; Cuarto.- Designación de Presiden-

1 te y Gerentes. Sometido a consideración de los accionis  
2 tas asistentes el proyecto del orden del día, este es  
3 aprobado por unanimidad de votos. De inmediato se en-  
4 tra a tratar el primer punto del orden del día, toma la  
5 palabra el presidente de la compañía y manifiesta que de  
6 conformidad con la resolución Número Cuatro mil quinien-  
7 tos cuatro expedida por el señor Intendente de Compañías.  
8 el veinte y seis de Junio de mil novecientos ochenta y  
9 seis e inscrita en el Registro Mercantil de veinte y cin-  
10 co de Febrero de mil novecientos ochenta y siete se dis-  
11 puso la declaratoria de disolución por no haber presen-  
12 tado Balances y Estados de Pérdidas y Ganancias, exigidos  
13 por el Artículo Número Veinte de la Ley de Compañías  
14 por más de cinco años consecutivos; que posteriormente  
15 mediante Resolución Número Cuatro mil ciento noventa y  
16 cinco emitida por el señor Intendente de Compañía, el  
17 veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta  
18 y siete e inscrita en el Registro Mercantil el once de  
19 Enero de milnovecientos ochenta y ocho se nombró liqui-  
20 dador al señor Héctor Morán Triana funcionario de la Su-  
21 perintendencia de Compañías; por lo que solicita a la  
22 Junta resuelva definitivamente respecto a la reactiva-  
23 ción de la compañía o someterla al proceso liquidatorio.  
24 Analizada la situación jurídica de la compañía, luego  
25 de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, la  
26 Junta General de Accionistas resuelve en forma unánime  
27 reactivar la compañía con el fin de que continúe sus ne-  
28 gocios y actividades acordes con su objeto social.- De

inmediato se entra a tratar el Segundo punto del orden del día, esto es aumentar el capital social de la compañía. Al respecto el presidente de la Junta manifiesta que es necesario incrementar el capital a Dos millones de sucres con el fin de llegar al mínimo legal que establece la Ley. Al respecto, los accionistas resuelven en forma unánime elevar el capital social en la suma de Un millón quinientos mil sucres, mediante la emisión de trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de Cinco mil sucres cada una, aumento que será suscrito en forma proporcional por todos los accionistas y cancelado íntegramente todas y cada una de las acciones suscritas en efectivo; consecuentemente el aumento de capital queda suscrito y pagado de la siguiente forma: José Soriano Hinostroza suscribe ciento cinco acciones de Cinco mil sucres cada una, cancelando Quinientos veinte y cinco mil sucres en efectivo; Jhonny Soriano Casanova suscribe ciento veinte acciones de Cinco mil sucres cada una, cancelando Seiscientos mil sucres en efectivo; Javier Soriano Hinostroza suscribe treinta y seis acciones de Cinco mil sucres cada una cancelando Ciento ochenta mil sucres en efectivo; Danilo Soriano Casanova suscribe quince acciones de Cinco mil sucres cada una cancelando Setenta y cinco mil sucres en efectivo; Julio Soriano Casanova suscribe veinte y cuatro acciones de Cinco mil sucres cada una cancelando Ciento veinte mil sucres en efectivo. A continuación se entra a tratar el tercer punto del orden del día, manifestando el Presidente que

1 como consecuencia del aumento del capital es necesari-  
2 no modificar el Artículo Cuarto del objeto social el  
3 mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capi-  
4 tal social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES  
5 (s/.2'000.000,00) dividido en CUATROCIENTOS (400) accio-  
6 nes ordinarias y nominativas, de un valor nominal de  
7 CINCO MIL SUCRES (s/.5.000,00) cada una de ellas, por  
8 cada acción se emitirá igualmente un título numerado,  
9 pudiendo el mismo título contener varias acciones. Los  
10 títulos estarán firmados por los representantes de la  
11 compañía. Cada acción dará derecho a voto en las Jun-  
12 tas Generales de Accionistas, en proporción a su valor  
13 pagado.- Toda acción liberada equivaldrá a un voto.  
14 La transferencia de dominio de las acciones se hará en  
15 la forma establecida por la Ley. La Junta General de  
16 Accionistas, convocada expresamente para ese objeto po-  
17 drá aumentar o disminuir el capital social de la compa-  
18 ñía. Los accionistas tendrán derecho preferente para  
19 la suscripción de las acciones que se emitan en propor-  
20 ción a las que se posean al momento de resolverse el au-  
21 mento.- Los accionistas después de escuchar la exposi-  
22 ción del Presidente aprueban por unanimidad reformar el  
23 Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales en la forma an-  
24 tes expuesta. A continuación se entra a tratar el cuar-  
25 to punto del orden del día manifestando el Presidente  
26 de la Junta que es necesario designar a los administra-  
27 dores de la compañía en vista de que sus nombramientos  
28 se encuentran vencidos. La Junta General en forma unáni-

H

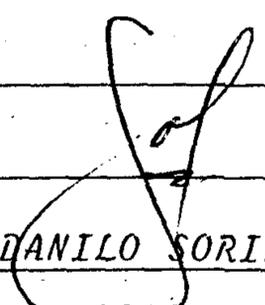
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

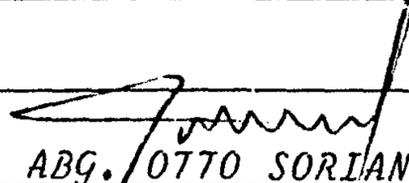
me después de deliberar al respecto y en base a la gestión que han venido realizando los actuales administradores resuelven, reelegir en sus cargos de Presidente al señor Julio Soriano López y de Gerentes a los señores Otto Soriano Casanova y Danilo Soriano Casanova por el tiempo que estipula los estatutos. Autorizando al Secretario de la Junta para que emita los respectivos nombramientos. De igual forma la Junta General autoriza a los señores Gerentes, Otto Soriano Casanova y Danilo Soriano Casanova, para que conjuntamente una vez suscrito sus nombramientos otorguen la correspondiente escritura pública que contendrá lo resuelto en esta Junta General y además para que gestionen los pertinentes trámites para su legalización. No habiendo otro tema que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, previo a la cual concede un receso para la elaboración de la presente acta y una vez reinstalada la Junta, luego de leerse el acta, la aprueban por unanimidad. Para constancia de lo cual firman todos los asistentes a la sesión en unidad de acto con el secretario Ad-Hoc que certifica, a las diez y nueve horas de la fecha indicada. - Firmado) Julio Soriano López, Presidente; Firmado) Héctor Morán Triana, Secretario Ad-Hoc; Firmado) José Soriano Hinostraza; Firmado) Jhonny Soriano Casanova; Firmado) Javier Soriano Hinostraza; Firmado) Danilo Soriano Casanova; Firmado) Julio Soriano Casanova. - Certifico: Es fiel copia del original al cual me remito en caso necesario. - Guayaquil, enero cinco de mil novecientos ochenta y nue-

ve.- Firmado) Héctor Morán Triana.- Secretario Ad-Hoc.-

DOY FE: Que la presente acta es fiel copia de su original que transcribo del Libro de Actas de la Compañía al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, cinco de Junio de mil novecientos ochenta y nueve .- .- .- El Notario: Doctor Carlos Quiñónez Velásquez.- .- En consecuencia el otorgante ratifica y aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- .- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo.- Doy fé.

Enmendado: Guayaquil- quienes- moción- cancelando- consecuencia- momento- manifestando - Junio- de Junio.- Vale.

  
 SR. DANILO SORIANO CASANOVA  
 C.I.No. 0900105982  
 C.V.No. 360-101

  
 SR. ABG. OTTO SORIANO CASANOVA  
 C.I.No. 0900475971  
 C.V.No. 360-105

COMPANIA LA MINA S.A. (COLAMINA) EN LIQUIDACION  
 R.U.C. 0990303797001

H  
te mi:

Se otorgó ante mí, en fé de ello,  
confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo en la  
misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Carlos Quintero Velasquez



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 89-2-3-1-011259, dictada el 8 de Diciembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública que contiene la REACTIVACION de COMPAÑIA LA MINA S. A. (COLAMINA), AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 49.751 a 49.764, número 14.424 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.281 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Di-

I

00000009

ciembre veinte de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO correspondiente a la firma COMPAÑIA LA MINA S.A. (COLAMINA).- Guayaquil, Diciembre veinte de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura pública a feja 27.955 del Registro Mercantil de 1.976; 7.658 de igual Registro de 1.987; y, 1.084 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 7.485.00

DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- que en esta fecha tome nota al margen de la matriz correspondiente al veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis de la RESOLUCION No. 89 - 2 - 3 - 1 - 0 1 1 2 5 0 expedida por la INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL el ocho de Diciembre de 1.989, mediante la cual se APRUEBA EL aumento de CAPITAL; la reactivación de la Compañía y la Reforma de Estatutos, conforme consta del instrumento que antecede.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

*[Faint circular stamp and handwritten signature]*  
Lcdo. CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ